

COPIA DE GUAYAQUIL, DEL 20

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

DEL NOTARIO



TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR



CESSION DE PARTICIPACIONES

**SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES
JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA
MENDOZA Y CARLOS AGUSTIN
FRANCO RUIZ A FAVOR DEL SEÑOR
LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA. -- --**
(Cuantía: US\$ 4,950.00).-- -- -- -- --

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el diecinueve de Abril del dos mil trece, ante
mi, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Abogado, Notario Público
Trigésimo de este cantón, comparecen, por una parte, el señor
JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA, casado,
ejecutivo, acompañado y autorizado por su cónyuge la señora
MARIUXI DEL CARMEN ZAMBRANO VERA, casada, ejecutiva;
ambos por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad
conyugal que tienen formada; y, el señor **CARLOS AGUSTIN
FRANCO RUIZ**, soltero, ejecutivo; y, por otra parte, el señor **LUIS
ANTONIO VILLALTA PANTA**, ejecutivo, casado con la señora
LADY AZUCENA MENDOZA VERA, portadora de la cédula de
ciudadanía número uno tres cero cuatro nueve uno cuatro cero ocho
- seis (130491408-6); los comparecientes ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que proceden, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta siguiente:-
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos públicos que
está a su cargo, sirvase autorizar una Escritura Pública que contenga
la Cesión de Participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes



1 **PRIMERA:- COMPARECIENTES:-** Concurren al otorgamiento de la
2 presente Escritura Pública, por una parte, por sus propios derechos y
3 en su calidad de **CEDENTES**, los señores JONATHAN CHRISTIAN
4 VILLANUEVA MENDOZA y CARLOS AGUSTIN FRANCO RUIZ; y
5 por otra parte, por sus propios derechos y en su calidad de
6 **CESIONARIO** el señor LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA.- También
7 comparece, por sus propios derechos, la señora MARIUXI DEL
8 CARMEN ZAMBRANO VERA, para dejar constancia que está
9 conforme con la cesión y transferencia de participaciones que hace
10 su cónyuge JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA.-
11 **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- UNO)** El señor **CARLOS AGUSTIN**
12 **FRANCO RUIZ**, es propietario de veinticuatro mil setecientas
13 cincuenta (24.750) participaciones de cuarenta centavos de dólar de
14 los Estados Unidos de América, cada una de ellas, y que la
15 sumatoria equivale al noventa por ciento del capital social de la
16 Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
17 **SEQUICOM C. LTDA.**; y, el señor **JONATHAN CHRISTIAN**
18 **VILLANUEVA MENDOZA**, es propietario de dos mil setecientas
19 cincuenta (2.750) participaciones de cuarenta centavos de dólar de
20 los Estados Unidos de América, cada una de ellas, y que la
21 sumatoria equivale al diez por ciento del capital social de la
22 Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
23 **SEQUICOM C. LTDA.- DOS)** La Compañía SERVICIOS DE
24 SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA **SEQUICOM C. LTDA.**, se
25 constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario
26 Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, el veintitrés de Enero de mil
27 novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del
28 Cantón Guayaquil, el diecisiete de Marzo del mismo año.- **(TRES)** La

1 Junta General Extraordinaria de la Compañía, SERVICIOS DE
2 SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM C. LTDA.,

3 celebrada el veintidós de marzo del dos mil trece, en forma unánime
4 resolvió autorizar a los socios JONATHAN CHRISTIAN
5 VILLANUEVA MENDOZA y, CARLOS AGUSTIN FRANCO RUIZ,
6 para que cedieran dos mil setecientos cincuenta (2.750) y, nueve mil
7 seiscientos veinticinco (9.625), participaciones de cuarenta centavos
8 de dólar cada una de ellas, respectivamente, a favor del señor LUIS
9 ANTONIO VILLALTA PANTA.- TERCERA.- CESION DE
10 PARTICIPACIONES:- Con lo expuesto anteriormente, el señor

11 JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA, debidamente
12 autorizado por su cónyuge la señora MARIUXI DEL CARMEN

13 ZAMBRANO VERA, cede y transfiere en forma irrevocable a favor
14 del señor LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA, dos mil setecientos
15 cincuenta (2.750) participaciones de cuarenta centavos de dólar cada
16 una de ellas, y que la sumatoria equivale al diez por ciento del capital

17 social de la Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
18 PRIVADA SEQUICOM C. LTDA.; así mismo el señor CARLOS

19 AGUSTIN FRANCO RUIZ, cede y transfiere en forma irrevocable a
20 favor del señor LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA, nueve mil
21 seiscientos veinticinco (9.625), participaciones de cuarenta centavos

22 de dólar cada una de ellas, y que la sumatoria equivale al treinta y
23 cinco por ciento del capital social de la Compañía SERVICIOS DE
24 SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM C. LTDA.; se

25 deja constancia que el señor CARLOS AGUSTIN FRANCO RUIZ, se
26 reserva las otras quince mil ciento veinticinco (15.125)
27 participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas y

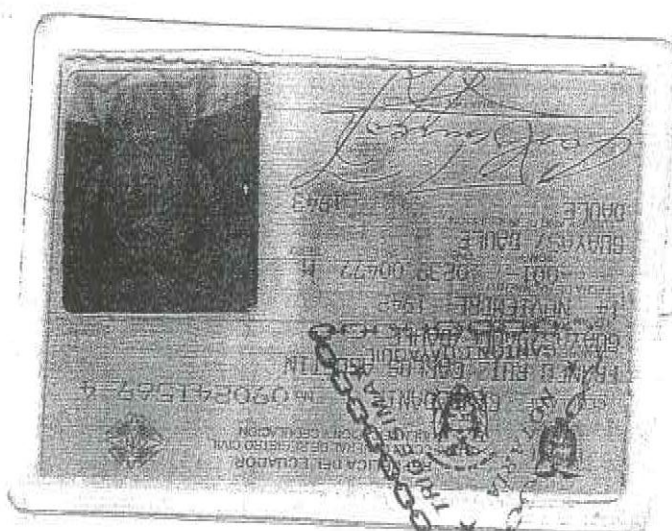
28 que la sumatoria equivale al cincuenta y cinco por ciento del capital



1 social de la Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
2 PRIVADA SEQUICOM C. LTDA.- Se deja constancia que con la
3 presente cesión de participaciones el capital social de la Compañía
4 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM
5 C. LTDA., queda distribuido de la siguiente forma: el señor CARLOS
6 AGUSTIN FRANCO RUIZ, propietario de quince mil ciento
7 veinticinco (15.125) participaciones de cuarenta centavos de dólar
8 cada una de ellas, y que la sumatoria equivale al cincuenta y cinco
9 por ciento del capital social; y, el señor LUIS ANTONIO VILLALTA
10 PANTA, propietario de doce mil trescientos setenta y cinco (12.375)
11 participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, y
12 que la sumatoria equivale al cuarenta y cinco por ciento del capital
13 social.- **CUARTA:- CANTIA:-** La cuantía de esta Escritura se la fija
14 en CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,950.00), por ser éste el
16 valor equivalente a las participaciones cedidas.- **QUINTA:-**
17 **ACEPTACION:-** El cesionario declara que acepta en todas sus
18 partes la cesión y transferencia de participaciones hecho a su favor.-
19 **SEXTA:-** Los Cedentes, declaran que con la presente cesión, y
20 transferencia renuncian y se separan de todos los derechos que
21 tienen como propietarios de las participaciones cedidas.- Queda
22 facultado el Cesionario, para que solicite y obtenga la inscripción de
23 esta Escritura en el Registro Mercantil.- Agregue Usted, señor
24 Notario, las demás formalidades de estilo y necesarias para la
25 completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.-
26 Euclides Carpio Plaza.- Abogado.- Matrícula cero nueve – dos mil
27 tres - diecisiete.- Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura".-
28 Hasta aquí la Minuta, que queda elevada a Escritura Pública.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
CANTÓN GUAYAS
GUAYAS
PROVINCIA
9 DE OCTUBRE
PARROQUIA
FRANCO RUIZ CARLOS AGUSTIN
CANTÓN
GUAYAS
NÚMERO
354-0007
CEBULA
0902415694
FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA
07/05/2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES GENERALES 17-FEB-2013

348
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0914976626
 CEDULA

VILLALTA PANTA LUIS ANTONIO

CIRCUNSCRIPCION
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTON

FERRERES CON
 ZONA

14-PRESIDENTE DE LA JUNTA

REN 0482153

05/11/2008

CACHEN JERESA PANTA CHREA

VILLALTA PANTA LUIS ANTONIO

EMPLEANTE

LUIS VILLALTA PANTA

VILLALTA PANTA LUIS ANTONIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES GENERALES 17-FEB-2013

348
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0914976626
 CEDULA

VILLALTA PANTA LUIS ANTONIO

CIRCUNSCRIPCION
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTON

FERRERES CON
 ZONA

14-PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICACION

JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA, con cédula de ciudadanía 0922572342, en mi calidad de Gerente General, de la compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM CIA. LTDA.** y por ende representante legal, tengo a bien certificar:

Con fecha 22 de Marzo del 2013, a las doce horas se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM CIA. LTDA.**, habiéndose aprobado por unanimidad del capital suscrito de la compañía, las siguientes resoluciones:

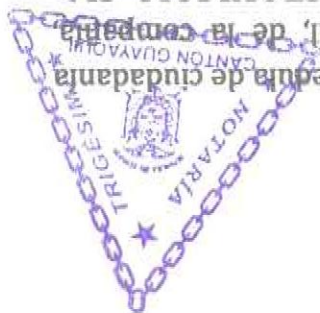
1.- La junta resuelve por unanimidad de todos los presentes y de la totalidad del capital suscrito de la compañía, aprobar y autorizar a los socios señores **JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA Y, CARLOS AGUSTIN FRANCO RUIZ**, para que cedieran dos mil setecientas cincuenta (2.750) y, nueve mil seiscientos veinticinco (9.625), participaciones sociales de cuarenta centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, respectivamente, a favor del señor **LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA**, las mismas, que forman parte del capital de la compañía, **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM C. LTDA.**

2.- La junta resuelve por unanimidad de los presentes y de la totalidad del capital suscrito de la compañía, aceptar el ingreso del señor **LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA**, como nuevo socio de la compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM CIA. LTDA.**

Se otorga expresa autorización al cedente y al cesionario para que utilice la presente certificación como documento habilitante en la escritura pública de cesión de participaciones, para los efectos establecidos de la Ley de compañías.

Guayaquil, 22 de Marzo del 2013

JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA
Ced. De ciud. No. 0922572342
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM CIA. LTDA.
Gerente General



Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se firman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.



- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA

Ced. de Ciudad. No. 0922572342 Certif. de Vot.

[Signature]

MARIUXI DEL CARMEN ZAMBRANO VERA

Ced. de Ciudad. No. 1715804355 Certif. de Vot.

[Signature]

CARLOS AGUSTIN FRANCO RUIZ

Ced. de Ciudad. No. 0902415694 Certif. de Vot. 354-0007

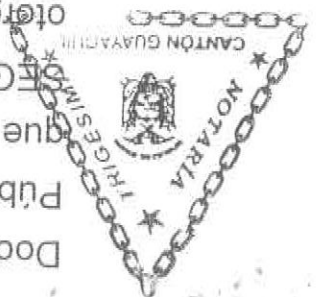
[Signature]

LUIS ANTONIO VILA ALTA PANTA

Ced. de Ciudad. No. 0914976626 Certif. de Vot. 348-0032



Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Abogado, Notario Público Trigésimo de este cantón, DOY FE Que la Escritura que antecede, se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA Y CARLOS AGUSTIN FRANCO RUIZ A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de --- fojas, es igual al documento original de ---

3-0 ABR 2013

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYQUIL





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Cesión de Participaciones que hacen los señores Jonathan Christian Villanueva Mendoza y Carlos Agustín Franco Ruiz a favor del señor Luis Antonio Villalta Panta; **AL MARGEN** de la Escritura de Constitución de la Compañía Anónima Denominada Servicios De seguridad y Vigilancia Privada **SECURITY.COM. CIA.LTDA.**, celebrada ante el Doctor Miguel Vernaza Reguena Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, de ese; el veintitres de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Guayaquil, Junio 17 del

dos mil trece.-



Grace Almeida Morán
Notaria Décimo Quinto
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 21.709
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Julio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM CIA LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO AYCAR VINCENTINI, NOTARIA TRIGESIMA DE GUAYAQUIL**, el día 19 de abril del 2013, mediante la cual el Sr. **JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA** autorizado por su cónyuge **MARIUXI DEL CARMEN ZAMBRANO VERA** cede y transfieren **(2750) participaciones a favor de LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA; y, CARLOS AGUSTIN FRANCO RUIZ** cede y transfiere **(9625) a favor de LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **90.310 a 90.326**, Registro Mercantil número **13.023**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21709



Guayaquil, 09 de julio de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
VILLANUEVA MENDOZA JONATHAN CHRISTIAN	2750	VILLALTA PANTA LUIS ANTONIO
FRANCO RUIZ CARLOS AGUSTIN	9625	VILLALTA PANTA LUIS ANTONIO

AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

DEL NOTARIO



TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR



CESSION DE PARTICIPACIONES

**SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES
JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA
MENDOZA Y CARLOS AGUSTIN
FRANCO RUIZ A FAVOR DEL SEÑOR
LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA. -- --**
(Cantidad: US\$ 4,950.00).-- -- -- -- --

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el diecinueve de Abril del dos mil trece, ante
mi, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Abogado, Notario Público
Trigésimo de este cantón, comparecen, por una parte, el señor
JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA, casado,
ejecutivo, acompañado y autorizado por su cónyuge la señora
MARIUXI DEL CARMEN ZAMBRANO VERA, casada, ejecutiva;
ambos por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad
conyugal que tienen formada; y, el señor **CARLOS AGUSTIN
FRANCO RUIZ**, soltero, ejecutivo; y, por otra parte, el señor **LUIS
ANTONIO VILLALTA PANTA**, ejecutivo, casado con la señora
LADY AZUCENA MENDOZA VERA, portadora de la cédula de
ciudadanía número uno tres cero cuatro nueve uno cuatro cero ocho
- seis (130491408-6); los comparecientes ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que proceden, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta siguiente:-
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos públicos que
está a su cargo, sirvase autorizar una Escritura Pública que contenga
la Cesión de Participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes



1 **PRIMERA:- COMPARECIENTES:-** Concurren al otorgamiento de la
2 presente Escritura Pública, por una parte, por sus propios derechos y
3 en su calidad de **CEDENTES**, los señores JONATHAN CHRISTIAN
4 VILLANUEVA MENDOZA y CARLOS AGUSTIN FRANCO RUIZ; y
5 por otra parte, por sus propios derechos y en su calidad de
6 **CESIONARIO** el señor LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA.- También
7 comparece, por sus propios derechos, la señora MARIUXI DEL
8 CARMEN ZAMBRANO VERA, para dejar constancia que está
9 conforme con la cesión y transferencia de participaciones que hace
10 su cónyuge JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA.-
11 **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- UNO)** El señor **CARLOS AGUSTIN**
12 **FRANCO RUIZ**, es propietario de veinticuatro mil setecientas
13 cincuenta (24.750) participaciones de cuarenta centavos de dólar de
14 los Estados Unidos de América, cada una de ellas, y que la
15 sumatoria equivale al noventa por ciento del capital social de la
16 Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
17 **SEQUICOM C. LTDA.**; y, el señor **JONATHAN CHRISTIAN**
18 **VILLANUEVA MENDOZA**, es propietario de dos mil setecientas
19 cincuenta (2.750) participaciones de cuarenta centavos de dólar de
20 los Estados Unidos de América, cada una de ellas, y que la
21 sumatoria equivale al diez por ciento del capital social de la
22 Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
23 **SEQUICOM C. LTDA.- DOS)** La Compañía SERVICIOS DE
24 SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA **SEQUICOM C. LTDA.**, se
25 constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario
26 Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, el veintitrés de Enero de mil
27 novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del
28 Cantón Guayaquil, el diecisiete de Marzo del mismo año.- **(TRES)** La

1 Junta General Extraordinaria de la Compañía, SERVICIOS DE
2 SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM C. LTDA.,

3 celebrada el veintidós de marzo del dos mil trece, en forma unánime
4 resolvió autorizar a los socios JONATHAN CHRISTIAN
5 VILLANUEVA MENDOZA y, CARLOS AGUSTIN FRANCO RUIZ,
6 para que cedieran dos mil setecientos cincuenta (2.750) y, nueve mil
7 seiscientos veinticinco (9.625), participaciones de cuarenta centavos
8 de dólar cada una de ellas, respectivamente, a favor del señor LUIS
9 ANTONIO VILLALTA PANTA.- TERCERA.- CESION DE
10 PARTICIPACIONES:- Con lo expuesto anteriormente, el señor

11 JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA, debidamente
12 autorizado por su cónyuge la señora MARIUXI DEL CARMEN

13 ZAMBRANO VERA, cede y transfiere en forma irrevocable a favor
14 del señor LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA, dos mil setecientos

15 cincuenta (2.750) participaciones de cuarenta centavos de dólar cada
16 una de ellas, y que la sumatoria equivale al diez por ciento del capital
17 social de la Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

18 PRIVADA SEQUICOM C. LTDA.; así mismo el señor CARLOS
19 AGUSTIN FRANCO RUIZ, cede y transfiere en forma irrevocable a

20 favor del señor LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA, nueve mil
21 seiscientos veinticinco (9.625), participaciones de cuarenta centavos
22 de dólar cada una de ellas, y que la sumatoria equivale al treinta y

23 cinco por ciento del capital social de la Compañía SERVICIOS DE
24 SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM C. LTDA.; se
25 deja constancia que el señor CARLOS AGUSTIN FRANCO RUIZ, se

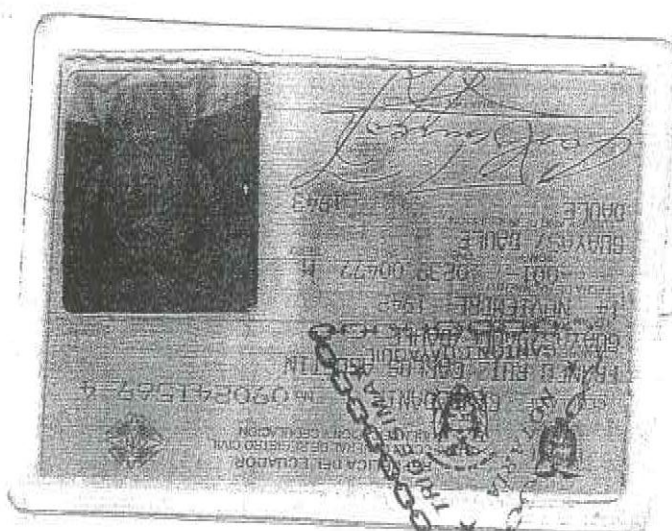
26 reserva las otras quince mil ciento veinticinco (15.125)
27 participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas y
28 que la sumatoria equivale al cincuenta y cinco por ciento del capital



1 social de la Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
2 PRIVADA SEQUICOM C. LTDA.- Se deja constancia que con la
3 presente cesión de participaciones el capital social de la Compañía
4 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM
5 C. LTDA., queda distribuido de la siguiente forma: el señor CARLOS
6 AGUSTIN FRANCO RUIZ, propietario de quince mil ciento
7 veinticinco (15.125) participaciones de cuarenta centavos de dólar
8 cada una de ellas, y que la sumatoria equivale al cincuenta y cinco
9 por ciento del capital social; y, el señor LUIS ANTONIO VILLALTA
10 PANTA, propietario de doce mil trescientos setenta y cinco (12.375)
11 participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, y
12 que la sumatoria equivale al cuarenta y cinco por ciento del capital
13 social.- **CUARTA:- CANTIA:-** La cuantía de esta Escritura se la fija
14 en CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,950.00), por ser éste el
16 valor equivalente a las participaciones cedidas.- **QUINTA:-**
17 **ACEPTACION:-** El cesionario declara que acepta en todas sus
18 partes la cesión y transferencia de participaciones hecho a su favor.-
19 **SEXTA:-** Los Cedentes, declaran que con la presente cesión, y
20 transferencia renuncian y se separan de todos los derechos que
21 tienen como propietarios de las participaciones cedidas.- Queda
22 facultado el Cesionario, para que solicite y obtenga la inscripción de
23 esta Escritura en el Registro Mercantil.- Agregue Usted, señor
24 Notario, las demás formalidades de estilo y necesarias para la
25 completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.-
26 Euclides Carpio Plaza.- Abogado.- Matrícula cero nueve – dos mil
27 tres - diecisiete.- Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura".-
28 Hasta aquí la Minuta, que queda elevada a Escritura Pública.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
CANTÓN GUAYAS
GUAYAS
PROVINCIA
9 DE OCTUBRE
PARROQUIA
FRANCO RUIZ CARLOS AGUSTIN
CANTÓN
GUAYAS
NÚMERO
354-0007
CEBULA
0902415694
FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA
07/05/2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES GENERALES 17-FEB-2013

348
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0914976626
 CEDULA

VILLALTA PANTA LUIS ANTONIO

CIRCUNSCRIPCION
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTON

FERRERES CONDORCO
 ZONA

14-PRESIDENTE DE LA JUNTA

REN 0482153

05/11/2008

CACHEN JERESA PANTA CHREA

VILLALTA PANTA LUIS ANTONIO

EMPLEANTE

LUIS VERA

VILLALTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0914976626

VILLALTA PANTA LUIS ANTONIO

GUAYAS/STANBURY/FERRERES CONDORCO

GUAYAS/STANBURY/FERRERES CONDORCO

05/11/2008

CACHEN JERESA PANTA CHREA

VILLALTA PANTA LUIS ANTONIO

EMPLEANTE

LUIS VERA

VILLALTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 027
 027-0074
 1715804355
 ZAMBRANO VERA MARIUXI DEL CARMEN
 CANTON GUAYAS
 PROVINCIA GUAYAS
 CIRCUNSCRIPCION XIMENA
 ZONA FERTISA
 CANTON GUAYAS
 PROVINCIA GUAYAS
 CIRCUNSCRIPCION XIMENA
 ZONA FERTISA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ESCRITACION
 CANTON GUAYAS
 PROVINCIA GUAYAS
 CIRCUNSCRIPCION XIMENA
 ZONA FERTISA
 1715804355
 ZAMBRANO VERA MARIUXI DEL CARMEN
 CANTON GUAYAS
 PROVINCIA GUAYAS
 CIRCUNSCRIPCION XIMENA
 ZONA FERTISA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ESCRITACION
 CANTON GUAYAS
 PROVINCIA GUAYAS
 CIRCUNSCRIPCION XIMENA
 ZONA FERTISA
 1715804355
 ZAMBRANO VERA MARIUXI DEL CARMEN
 CANTON GUAYAS
 PROVINCIA GUAYAS
 CIRCUNSCRIPCION XIMENA
 ZONA FERTISA

CERTIFICACION

JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA, con cédula de ciudadanía 0922572342, en mi calidad de Gerente General, de la compañía

SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM CIA.

LTD.A; y por ende representante legal, tengo a bien certificar:

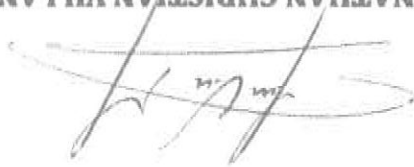
Con fecha 22 de Marzo del 2013, a las doce horas se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM CIA. LTD.A;** habiéndose aprobado por unanimidad del capital suscrito de la compañía, las siguientes resoluciones:

1.- La junta resuelve por unanimidad de todos los presentes y de la totalidad del capital suscrito de la compañía, aprobar y autorizar a los socios señores **JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA Y, CARLOS AGUSTIN FRANCO RUIZ,** para que cedieran dos mil setecientas cincuenta (2.750) y, nueve mil seiscientos veinticinco (9.625), participaciones sociales de cuarenta centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, respectivamente, a favor del señor **LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA,** las mismas, que forman parte del capital de la compañía, **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM C. LTD.A.,**

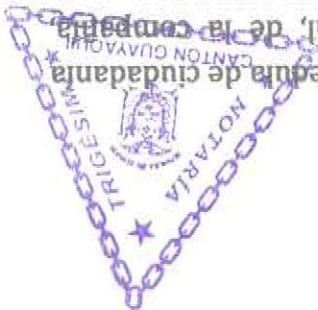
2.- La junta resuelve por unanimidad de los presentes y de la totalidad del capital suscrito de la compañía, aceptar el ingreso del señor **LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA,** como nuevo socio de la compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM CIA. LTD.A.,**

Se otorga expresa autorización al cedente y al cesionario para que utilice la presente certificación como documento habilitante en la escritura pública de cesión de participaciones, para los efectos establecidos de la Ley de compañías.

Guayaquil, 22 de Marzo del 2013



JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA
Ced. De ciudad. No. 0922572342
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM CIA. LTD.A.
Gerente General



Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se firman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.



- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA

Ced. de Ciudad. No. 0922572342 Certif. de Vot.

[Signature]

MARIUXI DEL CARMEN ZAMBRANO VERA

Ced. de Ciudad. No. 1715804355 Certif. de Vot.

CARLOS AGUSTIN FRANCO RUIZ

Ced. de Ciudad. No. 0902415694 Certif. de Vot. 354-0007

[Signature]

LUIS ANTONIO VILA ALTA PANTA

Ced. de Ciudad. No. 0914976626 Certif. de Vot. 348-0032



Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Abogado, Notario Público Trigésimo de este cantón, DOY FE Que la Escritura que antecede, se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA Y CARLOS AGUSTIN FRANCO RUIZ A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de --- fojas, es igual al documento original de ---

3-0 ABR 2013

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Cesión de Participaciones que hacen los señores Jonathan Christian Villanueva Mendoza y Carlos Agustín Franco Ruiz a favor del señor Luis Antonio Villalta Panta; **AL MARGEN** de la Escritura de Constitución de la Compañía Anónima Denominada Servicios De seguridad y Vigilancia Privada **SECURICOM. CIA. LTDA.**, celebrada ante el Doctor Miguel Vernaza Reguena Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, de ese; el veintitres de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Guayaquil, Junio 17 del

dos mil trece.-



Grace Almeida Morán
Notaria Décimo Quinto
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 21.709
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Julio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM CIA LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO AYCAR VINCENTINI, NOTARIA TRIGESIMA DE GUAYAQUIL**, el día 19 de abril del 2013, mediante la cual el Sr. **JONATHAN CHRISTIAN VILLANUEVA MENDOZA** autorizado por su cónyuge **MARIUXI DEL CARMEN ZAMBRANO VERA** cede y transfieren **(2750) participaciones a favor de LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA; y, CARLOS AGUSTIN FRANCO RUIZ** cede y transfiere **(9625) a favor de LUIS ANTONIO VILLALTA PANTA** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **90.310 a 90.326**, Registro Mercantil número **13.023**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21709



Guayaquil, 09 de julio de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
VILLANUEVA MENDOZA JONATHAN CHRISTIAN	2750	VILLALTA PANTA LUIS ANTONIO
FRANCO RUIZ CARLOS AGUSTIN	9625	VILLALTA PANTA LUIS ANTONIO

AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)